



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

2000124. 2017

ACUERDO DE CONCEJO

N° 116-2017-MPC

Cañete, 01 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del 2017, sobre donación de un módulo de madera para el Comedor Popular "Las Lomas" N° 52 del Asentamiento Humano Cerro Candela, del distrito de Imperial, solicitado por la Sra. Justa Dora Arteaga Soriano - Presidenta del Comedor Popular, mediante Carta s/n de fecha 08 de mayo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Carta s/n de fecha 08 de mayo del 2017, la Sra. Justa Dora Arteaga Soriano - Presidenta del Comedor Popular "Las Lomas" N° 52 del Asentamiento Humano Cerro Candela, del distrito de Imperial, solicita un módulo de madera, con la finalidad de brindar mejor atención a los usuarios que concurren diariamente a dicho local;

Que, mediante Informe N° 722-2017-GDSyH/MPC de fecha 02 de junio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano recomienda atender el pedido de donación a fin de mejorar el espacio donde son atendidos los beneficiarios del Comedor Popular "Las Lomas"; concluyendo que los comedores populares son organizaciones sociales de base que permiten el beneficio de muchas personas de bajos recursos. La Municipalidad Provincial de Cañete, vela por la correcta atención a los beneficiarios debido a que ellos son la prioridad de los comedores y de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 1315-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 05 de junio del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, comunica que respecto al estudio de mercado sobre la adquisición de un módulo pre fabricado para el Comedor Popular "Las Lomas", cuyo valor estimado del estudio realizado es de S/. 4,000.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 1784-2017-GPPI-MPC, de fecha 23 de junio de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, acredita la disponibilidad presupuestal para la adquisición de un módulo pre fabricado para el Comedor Popular "Las Lomas", refiriendo que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 4,000.00 Soles;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 116-2017-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 294-2017-GAJ-MPC de fecha 10 de julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es factible brindar el apoyo en donación, por el monto de S/. 4,000.00 Soles, en favor del Comedor Popular "Las Lomas" - N° 052, monto que se utilizará para la adquisición de un módulo de madera, que se instalara en el Comedor Popular "Las Lomas" del Asentamiento Humano Cerro Candela, distrito de Imperial, provincia de Cañete; 2) Que, se eleve lo actuado al Concejo Municipal a fin de que se apruebe esta acción vía Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 25-2017-CPEyAM-MPC de fecha 18 de julio del 2017 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere: 1) Aprobar la donación por el monto de S/. 4,000.00 soles a favor del Comedor Popular "Las Lomas" N° 52, monto que se utilizara para la adquisición de un módulo de madera, que se instalara en el Comedor Popular del Asentamiento Humano Cerro Candela del distrito de Imperial, provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** de un módulo Pre fabricado para el Comedor Popular Las Lomas del Asentamiento Humano Cerro Candela - Imperial, provincia de Cañete, con la finalidad de brindar mejor atención a los beneficiarios que concurren diariamente a dicho comedor, valorizado en S/.4,000.00 (cuatro Mil con 00/100 Soles), cuyas características son las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	CERRÓN CÁRDENAS JOSÉ GODOBERTO RUC: 10445137109
		IMPORTE
1	<p>ADQUISICIÓN DE MÓDULO PRE FABRICADO DE 6.00 MTS. X 4.00 MTS</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>PAREDES: ESTAN ELABORADOS EN BASE A LA MADERA BOLAINA MACHIHembradas DE 10 MILIMETROS DE ESPESOR, EL CUAL ES UTILIZADO COMO RECUBRIMIENTO DE LOS MODULOS PRE FABRICADOS.</p> <p>PUERTA: DE 0.80 DE ANCHO X 1.90 METROS DE ALTO ESTRUCTURADAS DE MADERA DE 1X2X8" FORRADAS CON MADERA BOLAINA MACHIHembrada DE 10MM DE ESPESOR, INCLUYE CHAPA DE TRES GOLFES ESTANDAR</p> <p>VENTANAS DE 0.90 X 1.10 MTS.: EN MADERA CAOBILLA DE 1"X2" PULGADAS DE ESPESOR, INCLUYE VIDRIO CATEDRAL</p> <p>TECHO ETERNIT: RECUBIERTO CON PLANCHAS DE FIBRACEMENTO</p>	S/. 4,000.00

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 116-2017-MPC

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido al Comedor Popular "Las Lomas" del Asentamiento Humano Cerro Candela - Imperial, en caso de observarse anomalías se acciones de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

